

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

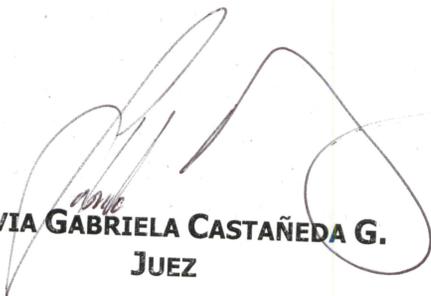
Marzo diecisiete de dos mil veintidós (2022).

| | |
|--------------------|-----------------------------------|
| RADICACIÓN: | 25-862-40-89-001-2020-00073-00 |
| PROCESO: | RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO |
| DEMANDANTE: | MARCELINO BENAVIDES DELGADO |
| DEMANDADA: | LUIS HERNANDO RAMÍREZ MALPITA |

Debido al cumulo de trabajo con que cuenta este despacho, y teniendo en cuenta, de una parte, que la ley¹ ha instituido un mecanismo que le permite al juez comisionar para la práctica de diligencias tendientes a hacer efectivo el cumplimiento de un mandato claro y expreso derivado de una sentencia, y de otra, que la autoridad comisionada ya inicio la diligencia de lanzamiento, se niega la solicitud elevada por el señor apoderado del demandante en el escrito que antecede.

Sin embargo, en atención a que la Subsecretaria de Orden Publico Justicia y Convivencia en su condición de sub-comisionada de la Alcaldesa de Vergara Cundinamarca no solo ya asumió el conocimiento del comisorio No. 2021-0001, sino que dio inicio a la diligencia de lanzamiento, se ordena su devolución inmediata para la terminación de la diligencia de restitución de inmueble, para lo cual se dispone que la inspección de policía aludida realice esa diligencia en un periodo no mayor de treinta días, sin que pueda ser objeto de variación unilateral por esa autoridad. Lo anterior teniendo en cuenta que el citado comisorio fue radicado en la Alcaldía desde el 2 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

| | |
|--|---------------------------------|
| | República de Colombia |
| | Rama Judicial del Poder Público |
| JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA | |
| No. 031 | ESTADO 18 MAR 2022 |
| FIJADO HOY PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA A LAS PARTES | |
| SECRETARIO | |

¹ El Título II del Código General del Proceso, artículos 37 a 41, regula la figura de la comisión.